**Información básica sobre la disciplina estudiantil - De prescolar (ECE) a 3.er grado**

La educación prescolar desarrolla la capacidad de ser exitoso tanto a nivel interpersonal como académico. Una experiencia de desarrollo positiva y apropiada en la escuela es esencial para este éxito.

Este documento se proporciona a los padres/tutores legales para apoyar su comprensión y exploración del proceso de disciplina de DPS. La siguiente información refleja la orientación proporcionada por la Norma JK-R del Consejo Escolar sobre la Conducta y disciplina estudiantil. Para obtener el texto completo, consulten la Norma JK-R del Consejo de Educación sobre los Procedimientos de conducta y disciplina estudiantil que se encuentra en la pestaña de Documentos del Consejo en[https://go.boarddocs.com/co/dpsk12/Board.nsf/Public#](https://go.boarddocs.com/co/dpsk12/Board.nsf/Public).

No existe una norma de disciplina estudiantil aparte para los salones de clases de prescolar (ECE) o kindergarten. Las escuelas seguirán la norma JK-R del Consejo de Educación.

* Los miembros del personal escolar y los tutores legales de los estudiantes de prescolar y kindergarten de DPS necesitarán comprender a fondo la norma de conducta y disciplina estudiantil.
* Hay una gama continua de respuestas en DPS al mal comportamiento estudiantil. Los comportamientos menos graves (del tipo uno al cuatro) se apoyan a nivel escolar a través de prácticas restaurativas, instrucción socioemocional e intervenciones individualizadas. Los comportamientos más graves (algunos de tipo cuatro, todos los de tipo cinco y tipo seis) se apoyan administrativamente a nivel escolar y del Distrito. La Matriz y la Escala de Disciplina Estudiantil brindan claridad con respecto a las consecuencias que un estudiante podría enfrentar por cualquier falta. Estos dos documentos se pueden encontrar en BoardDocs como Adjunto B y Adjunto C a la norma JK-R del Consejo de Educación.
* El líder de disciplina de la escuela documentará todos los comportamientos del tipo dos al seis en Infinite Campus/Behavior Management (gestión del comportamiento). Esto se aplica tanto a los estudiantes de educación general, como a los estudiantes con discapacidades, independientemente del entorno académico.
* El líder de disciplina de la escuela determinará, en consulta con el superintendente de operaciones asignado a la escuela, una respuesta apropiada para los estudiantes de prescolar o kindergarten que participen en un comportamiento grave. Es posible que también se necesite una consulta con el personal a nivel de escuela y/o Distrito que apoya a los estudiantes con discapacidades.
* Se considera una suspensión fuera de la escuela cuando la escuela inicia la expulsión de un estudiante de prescolar o kindergarten de un salón de clases al hogar. La expulsión de la escuela solo tendrá lugar después de una consulta entre el líder disciplinario de la escuela y el superintendente de operaciones asignado a la escuela.
* No se puede acortar la jornada escolar de un estudiante matriculado en un programa de prescolar o kindergarten de día completo a medio día debido a problemas de comportamiento fuera del proceso para apoyar a los estudiantes con posibles discapacidades o discapacidades identificadas.
* Los maestros de los salones de clases de prescolar o kindergarten no pueden llamar “informalmente” a los padres/tutores legales para que recojan a un estudiante cuando surja un problema de comportamiento. Si el comportamiento de un estudiante parece ser tan grave que afecta el entorno de aprendizaje, el líder disciplinario de la escuela consultará con el superintendente de operaciones asignado a la escuela para determinar una respuesta apropiada.
* Los maestros de los salones de clases de prescolar o kindergarten no tienen la autoridad de iniciar una conversación con los padres/tutores legales con respecto a las consecuencias disciplinarias que afrontará el estudiante por las faltas de tipo dos a seis. Esto incluye conversaciones sobre la suspensión y expulsión. El líder de disciplina de la escuela dirigirá una conversación con los padres/tutores legales sobre el comportamiento del estudiante.
* La disciplina de los estudiantes con discapacidades debe cumplir con las garantías procesales establecidas en la Sección 504 y la Ley de Educación para Personas con Discapacidades. Para obtener más ayuda, comuníquense con el especialista en Instrucción de Educación Especial asignado a su escuela o con el coordinador de la Sección 504 del Distrito.
* Los padres/tutores legales pueden comunicarse con la escuela de sus hijos para solicitar la información de contacto del líder de disciplina de la escuela.
* La Oficina de Enlaces Familiares y Comunitarios es un recurso del Distrito que puede responder las preguntas de los padres/tutores legales sobre el proceso disciplinario. Se pueden comunicar con la Oficina de Enlaces Familiares y Comunitarios al 720-423-3054 o en la página web <http://face.dpsk12.org/>.

**Información básica sobre la disciplina estudiantil - De 4.° grado a 12.° grado**

 La educación prescolar desarrolla la capacidad de ser exitoso tanto a nivel interpersonal como académico. Una experiencia de desarrollo positiva y apropiada en la escuela es esencial para este éxito.

Este documento se proporciona a los padres/tutores legales para apoyar su comprensión y exploración del proceso de disciplina de DPS. La siguiente información refleja la orientación proporcionada por la Norma JK-R del Consejo Escolar sobre la Conducta y disciplina estudiantil. Para obtener el texto completo, consulten la Norma JK-R del Consejo de Educación sobre los Procedimientos de conducta y disciplina estudiantil que se encuentra en la pestaña de Documentos del Consejo en[https://go.boarddocs.com/co/dpsk12/Board.nsf/Public#](https://go.boarddocs.com/co/dpsk12/Board.nsf/Public).

* Todos los miembros del personal escolar y los tutores legales de los estudiantes de DPS deben comprender a fondo la norma JK-R de disciplina estudiantil.
* Hay una gama continua de respuestas en DPS al mal comportamiento estudiantil. Los comportamientos menos graves (del tipo uno al cuatro) se apoyan a nivel escolar a través de prácticas restaurativas, instrucción socioemocional e intervenciones individualizadas. Los comportamientos más graves (algunos comportamientos de tipo cuatro, todos los de tipo cinco y tipo seis) se apoyan administrativamente a nivel escolar y del Distrito. La Matriz y la Escala de Disciplina Estudiantil brindan claridad con respecto a las consecuencias que un estudiante podría enfrentar por cualquier falta. Estos dos documentos se pueden encontrar en BoardDocs como Adjunto B y Adjunto C a la norma JK-R del Consejo de Educación.
* El líder de disciplina de la escuela documentará todas las faltas de tipo dos al seis en Infinite Campus/Behavior Management (gestión de comportamiento). Esto se aplica tanto a los estudiantes de educación general, como a los estudiantes con discapacidades, independientemente del entorno académico.
* El líder de disciplina de la escuela determinará una respuesta apropiada para los estudiantes que participen en un comportamiento más grave (tipo dos a seis). Es posible que también se necesite una consulta con el personal a nivel de escuela y/o Distrito que apoya a los estudiantes con discapacidades.
* Se considera una suspensión fuera de la escuela cuando la escuela inicia la expulsión de un estudiante de un salón de clases al hogar. Solo un líder de disciplina de la escuela puede autorizar la expulsión de la escuela.
* No se puede acortar la jornada escolar de los estudiantes de educación general debido a problemas de comportamiento, como las frecuentes interrupciones en el salón de clases. Es posible que también se necesite una consulta con el personal a nivel de la escuela y/o Distrito que apoya a los estudiantes con posibles discapacidades o discapacidades identificadas.
* Ni los maestros ni los líderes de disciplinarios de la escuela deben llamar a los padres/tutores legales “informalmente” para que recojan al estudiante en la escuela cuando surja una preocupación de comportamiento. Si el comportamiento de un estudiante parece ser tan grave que afecta el entorno de aprendizaje, el líder disciplinario de la escuela determinará una respuesta disciplinaria apropiada que sea consistente con la norma JK-R de disciplina estudiantil.
* La disciplina de los estudiantes con discapacidades debe cumplir con las garantías procesales establecidas en la Sección 504 y, cuando corresponda, la Ley de Educación para Personas con Discapacidades. Para obtener más ayuda, comuníquense con el especialista en Instrucción de Educación Especial o con el coordinador de la Sección 504 del Distrito asignado a su escuela.
* Cuando se deba contactar al Departamento de Policía de Denver y el Departamento de Bomberos de Denver como resultado de un mal comportamiento estudiantil, el líder de disciplina de la escuela también debe comunicarse con el Departamento de Seguridad de DPS. Cuando el líder de disciplina de la escuela notifique al Departamento de Policía de Denver sobre el mal comportamiento de un estudiante, el líder de disciplina de la escuela también debe comunicarse de inmediato con el padre/tutor legal del estudiante.
* Aunque los padres/tutores legales conservan los derechos sobre los expedientes académicos de sus estudiantes hasta que el estudiante cumpla 18 años, las Escuelas Públicas de Denver permitirán a los estudiantes, previa solicitud formal, solicitar y recibir de manera independiente sus expedientes disciplinarios. Consulten la norma JRA/JRC-R del Consejo de Educación.
* Los padres/tutores legales pueden comunicarse con la escuela de sus hijos para solicitar la información de contacto del líder de disciplina de la escuela.
* La Oficina de Enlaces Familiares y Comunitarios es un recurso del Distrito que puede responder las preguntas de los padres/tutores legales sobre el proceso disciplinario. Se pueden comunicar con la Oficina de Enlaces Familiares y Comunitarios al 720-423-3054 o en la página web <http://face.dpsk12.org/>.